



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 - 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION**

VISTO: La Ord. N° 4855/19 que autoriza la contratación directa del artista infantil Fabián Alberto Gómez, D.N.I. N° 17.382.853, conocido como “Piñón Fijo”, para su actuación en el Predio de las Dos Rutas el día 24 de agosto de 2019, por un precio total de \$400.000 más impuestos y retenciones, de corresponder, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y;

CONSIDERANDO: Que, en la citada Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal asumió el compromiso de realizar tratativas con personas y entidades para obtener la colaboración económica que permita asumir el cachet del artista sin mayor erogación para este Municipio.

Que, en la misma Ordenanza también se establece que si bien el pago será abonado con fondos municipales, los fondos serán posteriormente reintegrados a través de las donaciones que otorguen las personas y entidades mencionadas anteriormente.

Que, en el Art. 2º de dicha Ordenanza, se establece a su vez que “deberán acreditarse las donaciones de las personas y entidades comprometidas a colaborar económicamente con la contratación del artista”.

Que, en Nota anexada al Expediente N° 17126/19, el entonces Intendente Municipal en Suplencia, Prof. Federico Larrañaga, remitió información complementaria respecto a los posibles colaboradores para asumir el pago de la contratación del artista “Piñón Fijo”.

Que, la Ordenanza N° 4858/19, este Concejo aceptó la donación efectuada por el Ente Administrador Puerto Villa Constitución, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) Recibo N° 1333903, destinada a la realización de los festejos del día del niño.

Que, por la información que ha sido remitida a este Honorable Cuerpo, solo se habría obtenido a través de donaciones de personas y entidades, la mitad del costo total del cachet del artista, todo esto sin contar los gastos inherentes a la realización del festejo asumidos por la Municipalidad de Villa Constitución en el Contrato de Actuación suscrito entre esta Municipalidad y MENSAJE DEL ÁRBOL S.A., como sonido e iluminación, autorizaciones y gravámenes, seguros y habilitaciones, seguridad, publicidad y otros que pudiera haberse generado sin estar contemplados en dicho contrato.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal un informe exhaustivo donde se detalle la totalidad de los gastos asumidos por la Municipalidad de Villa



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 – 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Constitución en el festejo por el día del niño celebrado el día 24 de Agosto del corriente en el predio de las dos rutas.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2653 Sala de Sesiones, 30 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.